



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de octubre de 2011  
No. 70

## S U M A R I O:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO Y DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "MISION SAN DIEGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4015, 629-B1, 4115, 582-B1, 3879, 583-B1, 994-A1, 3878, 4013, 4029, 1034-A1, 4032, 613-B1, 4014, 1032-A1, 4133, 4118, 4134, 1061-A1 y 4127.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4059, 4047, 4070, 4119, 4120, 4121, 4122, 4125, 4126, 4128, 4143, 4144, 4037, 4027, 4028, 4030, 4026, 4064, 1022-A1, 3749 y 4139.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### ARQUITECTO

JORGE GARDUÑO CARDENAS Y

CONTADOR PUBLICO

JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR  
EN EL FIDEICOMISO No. F/262170

#### PRESENTES

Me refiero a su escrito recibido el veintinueve de agosto de dos mil once, con número de folio ACU-026/2011, mediante el cual solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo e interés social denominado "**MISION SAN DIEGO**", para desarrollar 2,624 viviendas (1,664 de tipo social progresivo y 960 de tipo interés social) en terrenos con superficie de 362,775.07 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS), ubicados en el Camino a Santa Catarina y Tenango, sin número, Municipio de Acolman, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 Asociado en el protocolo del Notario Público No. 10, ambos del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 186, Volumen 876, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, la cual tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por el de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V. por el de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No 290,037 de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

Que con fecha once de diciembre de dos mil nueve, celebraron Contrato de **Fideicomiso de Actividad Empresarial e Irrevocable No. F/262170**, **Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V.**, como **Fideicomitente en Segundo Lugar**; **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, HSBC, División Fiduciaria**, como **Fiduciario**, el cual se encuentra inscrito en la oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5005867 de fecha ocho de julio de dos mil diez.

Que mediante la Escritura Pública No. 40,474 de fecha nueve de febrero de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 97 del Distrito Federal, México, se hizo constar el poder que otorga "HSBC México", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Fiduciario en el Fideicomiso No. "F/262170" a favor de la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en la oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5006320 de fecha treinta de julio de dos mil diez.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 59,981 de fecha diez de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, a través de la cual se hizo constar la **afectación al Fideicomiso F/262170** de los nueve predios objeto de desarrollo, la cual se encuentra inscrita en la oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5010029 de fecha veintiuno de enero de dos mil once.

Que el Municipio de Acolman, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DDU/209/11 de fecha treinta de junio de dos mil once, expidió la **autorización de cambio de alturas**, para los predios objeto del desarrollo, la cual considera la normatividad de uso del suelo.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento del Municipio de Acolman, mediante escrito de fecha veinte de mayo de dos mil once, expidió la **factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/67/2011 del catorce de junio de dos mil once, otorgó opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3842/2011 de fecha treinta de junio de dos mil once, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/201/11 de fecha siete de julio de dos mil once.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/1121/2011 de fecha once de julio de dos mil once.

Que la Delegación Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en el Estado de México, manifestó que **no existe inconveniente** en la autorización del desarrollo de referencia, según consta en el oficio No. 401.B(4)77.2011/860 de fecha cinco de julio de dos mil once.

Que el H. Ayuntamiento de Acolman manifestó su **opinión favorable** para llevar a cabo el desarrollo, según Acta de Cabildo No. 105 de fecha quince de junio de dos mil once.

Que la Superintendencia General de Ductos Sector Tlaxcala de Petróleos Mexicanos, Gas y Petroquímica Básica, mediante oficios Nos. PGPB-SGDTX-0112/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez y PGPB-SD-GST-SGDTX-520-2011 de fecha veintiséis de julio de dos mil once, se pronunció respecto al **derecho de vía del gasoducto** que afecta los predios objeto del conjunto urbano, y que deberá considerar la empresa desarrolladora.

Que la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación Residencia de Obra Zona Valle de México, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. N22D7432/2011 del ocho de julio de dos mil once, indicó a la empresa promotora del desarrollo el **derecho de vía de las líneas de transmisión** que cruzan el desarrollo.

Que mediante oficio No. 3-FJGM-0931/2011 de fecha cuatro de mayo de dos mil once, el Superintendente Zona Ecatepec, División Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad, señaló que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2345/2011 de fecha veintiséis de agosto de dos mil once.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y

Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Acolman, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., representada por ustedes, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar en el Fideicomiso "F/262170", el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo y de interés social denominado "**MISION SAN DIEGO**", como una unidad espacial integral para que en los terrenos con superficie de 362,775.07 M<sup>2</sup> (TRESIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS), ubicados en el Camino a Santa Catarina y Tenango sin número, Municipio de Acolman, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 2,624 viviendas (1,664 de tipo social progresivo y 960 de tipo interés social), conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	230,341.92 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,305.63 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 1,002.35 M <sup>2</sup> de superficie adicional)	32,490.35 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	71,684.89 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL DE LINEAS DE ALTA TENSION DE LA CFE: (Incluye 18,544.31 M <sup>2</sup> de vias públicas)	26,952.28 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>362,775.07 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	19
NUMERO DE LOTES:	286
<b>NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:</b>	<b>2,624</b>
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO SOCIAL PROGRESIVO:	1,664
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERES SOCIAL:	960

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**MISION SAN DIEGO**", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominal, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracciones I y II del Reglamento del

Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Acolman, Estado de México, un área de 71,684.89 M<sup>2</sup> (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 31,488.00 M<sup>2</sup> (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento por las 2,624 viviendas previstas y cede adicionalmente 1,002.35 M<sup>2</sup> (UN MIL DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, las cuales suman un total de 32,490.35 M<sup>2</sup> (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 15,744.00 M<sup>2</sup> (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), por las 2,624 viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y a su solicitud de autorización, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorreadores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.

- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.**- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento del Municipio de Acolman, mediante escrito de fecha veinte de mayo de dos mil once, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/67/2011 del catorce de junio de dos mil once, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.**- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21101A000/1121/2011 de fecha once de julio de dos mil once.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones I y II, y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 9 AULAS**, en una superficie de terreno de 2,898.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 9 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Salón de usos múltiples.
- Bodega.

- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para la dirección y 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M<sup>3</sup>.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Servicio médico.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).

- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

- C). **ESCUELA SECUNDARIA DE 13 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,770.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,404.00 M<sup>2</sup> (UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Taller de computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 14 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 13.00 M<sup>3</sup>.

- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 202.00 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería

infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

#### E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

**Jardín Vecinal** de 7,066.00 M<sup>2</sup> (SIETE MIL SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Área Deportiva** de 10,598.00 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria, considerar 2 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/2011/11 de fecha siete de julio de dos mil once, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3842/2011 de fecha treinta de junio de dos mil once y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presenten a la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Acolman, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos **SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO** de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México** por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$233'220,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Acolman, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'608,420.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$160'842,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Acolman, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$339,655.68 (TRESIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,664 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$620,524.80 (SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 960 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. Asimismo, deberán pagar al Municipio de Acolman la cantidad de \$22,208.77 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Acolman, por concepto de derechos por la autorización de fusión de 9 predios, la cantidad de \$7,935.17 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DIECISIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición su valor no exceda de \$248,116.00 y las de interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$248,116.00 pesos y menor o igual a \$322,551.00 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Acolman **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$334,921.41 (TRESIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo. Asimismo, pagarán al Municipio de Acolman **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$372,553.03 (TRESIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS TRES CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagarán los derechos correspondientes por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, por las viviendas de tipo social progresivo previstas en el desarrollo.

Asimismo, no pagarán los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del

servicio, en términos de la respectiva Ley, por lo que hace a las viviendas de tipo social progresivo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.44 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Acolman, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos **SEXTO** y **SEPTIMO** del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25%, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su

autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, el Fideicomitente, la Fiduciaria en lo que corresponda y el Fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**MISION SAN DIEGO**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, previamente deberán obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acolman.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3842/2011 de fecha treinta de junio de dos mil once, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Acolman.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Acolman, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## DECIMO

**NOVENO.** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

## VIGESIMO

**PRIMERO.** Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación No. 2 de 7.

## VIGESIMO

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

## VIGESIMO

**TERCERO.** El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo y de interés social denominado "**MISIÓN SAN DIEGO**", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 7; 2 de 7; 3 de 7; 4 de 7; 5 de 7; 6 de 7 y 7 de 7, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Acolman, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre dos mil once.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YÁÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente número 1286/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en contra de RODOLFO VEGA VALDEZ, la Juez del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor LICENCIADA MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Toluca, México, septiembre veintidós del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito y anexos de cuenta, teniéndose por exhibidos los mismos, por lo que vistas las manifestaciones del ocurrante, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan nuevamente las trece horas del día veinte de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para el remate de los bienes muebles embargados en autos la cantidad de \$ 1,709.30 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 30/100 M.N.), y para el bien inmueble embargado la cantidad de \$ 210,405.50 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas, por tanto, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, respecto de los bienes muebles embargados, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo los que a continuación se describe: un televisor marca Daewoo, color de catorce pulgadas, componente marca Sharp, video casetera marca Philips formato VHS, horno de microondas marca Panasonic y televisión marca Presicion a color de 20 pulgadas con nueve botones para su funcionamiento, modelo TCB 1015 RS, sin serie a la vista. Ahora bien, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en carretera Federal Toluca-Valle de Bravo. Kilómetro 12, vivienda 285 sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, en su caso, lote 16, manzana II, Sección Primera, Colonia o Fraccionamiento Geovillas el Nevado, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídanse los edictos correspondientes y citese personalmente a la parte demandada postores y acreedores, así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado publíquese los edictos en la tabla de avisos en la puerta del Juzgado de Zinacantepec, México, por lo que con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, para el efecto de que ordene a quien corresponda, dar cumplimiento a lo anterior, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación de lo ordenado. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.

Se expedien los edictos correspondientes en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Doy fe. Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4015-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O

Por el presente se hace saber que PATRICIA LOPEZ GUTIERREZ, en el expediente número 1447/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en calle Unión número uno en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.80 metros y colinda con calle Unión, al sur: 11.80 metros linda con Gabriel López Gutiérrez, al oriente: 17.80 metros linda con Ana María Reyna López Orozpe, al poniente: 17.80 metros linda con calle Niño Perdido, con una superficie aproximada de 210.04 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los nueve 09 días del mes de septiembre del dos mil once 2011.-Doy fe.-Fechas de los acuerdos el día uno y siete de septiembre del año dos mil once (2011), Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Secretario.-Rúbrica.

629-B1.-7 y 12 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 148/11-2, promovido por EVENCIO MACARIO ESTRADA SANCHEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno de labor denominado la "La Era", ubicado en carretera Metepec-Zacango s/n, en el kilómetro 1.8, en el poblado de Santa María Ocotitlán, cuyas medidas y colindancias con las siguientes: al norte: 133.34 metros con Raymundo Eric Estrada Estrada y Tereso Salinas Serrano; al sur: en dos líneas yendo de oeste a este la primera una línea recta de 31.72 metros que colinda con los señores Soledad Quesada y Pascual Sánchez Flores y la segunda línea recta con 27.07 metros que colinda con propiedad privada; al oeste: en cuatro líneas rectas, partiendo de sur a norte, la primera línea recta de 45.49 metros que colinda con propiedad privada, la segunda línea recta de 41.98 metros que colinda con el señor Narciso Gutiérrez Hernández, la tercera línea recta de 22.69 metros con Luis Antonio Venegas Sánchez, la cuarta línea recta de 23.44 metros colindando con el señor Rodolfo Venegas Díaz, sumando un total en línea recta de 133.45 metros; al sureste: en dos líneas la primera de suroeste a noroeste, una línea recta de 41.41 metros lineales colindando con propiedad privada y en las mismas condiciones una línea recta de 74.96 metros colindando con carretera Metepec-Zacango; al este: una línea recta de 48.98 metros lineales que colinda con el señor Margarito Gutiérrez González, con una superficie de terreno de 13,962.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4115.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ, se le hace saber que HERNANDEZ ZUMUANO RUBEN ALBERTO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 241/2011 de este Juzgado demando a HERNANDEZ ZUMUANO RUBEN ALBERTO, las siguientes prestaciones: A) Del señor ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ, demando la declaración por la sentencia que decrete haberme convertido en propietario del lote de terreno número 11, de la manzana número 125 ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz número 667 de la Colonia Benito Juárez, antes Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. Adquirido de manera pacífica por medio de contrato de compraventa y haberlo poseído por el tiempo continuo y por las condiciones que exige nuestra Legislación para poder ejercer en la vía y forma propuesta. B) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. Mismo que tiene su domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100 de esta Ciudad en el centro de Servicios Administrativos de este Municipio, demandando la cancelación de la inscripción que existe a favor del demandado, respecto del predio y la casa construido sobre de este. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandado ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisésis días del mes de agosto del año dos mil once.-Auto de fecha: nueve de agosto del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

582-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN PEREZ AGUILAR y JOSEFINA CORONA DE PEREZ, se le hace saber que LUCERO GALINDO ROSAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 361/2011, de este Juzgado demanda a LUCERO GALINDO ROSAS, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha veinte de enero del año dos mil cuatro respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número ocho (8), de la manzana cuatro (4), de la calle Trece (13), número ciento diecisiete (117) de la Colonia Juárez Partitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento de escritura y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público que su Señoría se digne señalar, a efecto de que la suscrita esté en posición de obtener la firma y escritura pública derivado del contrato referido inmueble ubicado en lote de terreno número ocho (8) de la manzana cuatro (4), de la calle Trece (13), número ciento diecisiete (117), de la Colonia Juárez Partitlán en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C).- El pago de los gastos y costas que el

presente juicio origine, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandado JUAN PEREZ AGUILAR, y JOSEFINA CORONA DE PEREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisésis días del mes de agosto del año dos mil once.-Auto de fecha: dos de agosto del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

582-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 386/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GILDA ALICIA EUGENIA NAGORE CAZARES, también conocida con el nombre de GILDA NAGORE CAZAREZ DE VALERIO, en auto de fecha trece de julio del dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos a URBANIZADORA SANTA MONICA, SOCIEDAD ANONIMA, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado la usucapión a favor de GILDA ALICIA EUGENIA NAGORE CAZARES, también conocida con el nombre de GILDA NAGORE CAZAREZ DE VALERIO, respecto del lote número 24, manzana número 2 y casa sobre él construida con el número 59, calle San Felipe, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, B.- La declaración judicial de que GILDA ALICIA EUGENIA NAGORE CAZARES, también conocida con el nombre de GILDA NAGORE CAZAREZ DE VALERIO ha adquirido la propiedad en forma absoluta sin reserva de dominio respecto del inmueble escrito en la prestación marcada con el inciso A). C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México de la inscripción hecha a favor de GILDA ALICIA EUGENIA NAGORE CAZARES, también conocida con el nombre de GILDA NAGORE CAZAREZ DE VALERIO, respecto del inmueble escrito en la prestación marcada con el inciso A). D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado la usucapión a favor de GILDA ALICIA EUGENIA NAGORE CAZARES, también conocida con el nombre de GILDA NAGORE CAZAREZ DE VALERIO, respecto del inmueble escrito en la prestación marcada con el inciso A). Edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente

resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Expedido a los cuatro días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Validación Acuerdo de fecha trece de julio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Othon Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3879.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 238/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HILDEBERTA SANCHEZ CABRERA en contra de SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído del doce de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar al demandado SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- Demando la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno de la zona cero, uno lote dos, de la manzana sesenta, ubicado en la calle Alfonso Sierra, de la Colonia ExEjido de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, México. C).- El pago de gastos y costas para el caso de que la demandada se opusiera infundadamente a las prestaciones que se le reclaman. Hechos. 1.- Que dicho inmueble lo posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, desde el día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, que lo adquirió mediante contrato de compraventa con SIMON AGUILAR RODRIGUEZ. 2.- La posesión que he venido ejerciendo sobre el predio mencionado desde el día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, por lo que ha transcurrido el término legal requerido para la procedencia de la demanda, y que ha hecho con su peculio las mejoras necesarias e indispensables al inmueble mencionado, para habitarlo, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueña de dicho inmueble. 3.- Se encuentra inscrito dicho inmueble en el Registro de la Función Registral de Texcoco, México, a nombre de SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, bajo los datos registrales: libro 1 primero, sección primera, partida 966, volumen 166, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. 4.- Cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 8.01 metros con lote uno; al sureste: en 17.50 metros con calle Alfonso Sierra; al suroeste: en 7.75 metros con calle Miguel Alemán; y al noroeste: en 17.70 metros con lote tres, con una superficie total de 139 metros cuadrados. 5.- Que nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la Entidad o Federal, que no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o destino y que siempre lo he ostentado como propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe y se dicte sentencia definitiva a favor de la actora. Exhibiendo para tal efecto los documentos que consideró pertinentes, se dejan a disposición de SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los diecisiete días de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de

acuerdo que ordena la publicación 12 de agosto de 2011.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

583-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CARLOS SANDOVAL DUARTE, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 804/2010 de ASOCIACION CIVIL "GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL" e INGENIERO JESUS AGUILAR MARTINEZ, la rescisión de contrato de compra venta con reserva de dominio, respecto del inmueble identificado como "La Nopalera", ubicado dentro de los límites de Santa María Chiconautla, en Ciudad Cuauhtémoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 10,368.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 210.00 m con sucesión de José Fragoso; al sur: 216.91 m con sucesión de Donato Soriano; al oriente: 40.83 m con ejido de Santa María Chiconautla; y al poniente: 56.32 m con sucesión de Donato Soriano, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. En fecha 14 de julio de 1991, se suscribió contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el suscripto como vendedor y por parte de ASOCIACION CIVIL "GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL", y por el ING. JESUS AGUILAR MARTINEZ como Tesorero y obligado solidario, como comprador, en la cláusula 2º de dicho contrato motivo del presente juicio se estableció como precio del inmueble la suma total de \$ 134,791,410.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), la cual sería pagada de la siguiente forma: el 30% del valor total mediante cheque certificado a los 45 días después de haber sido firmado el mencionado contrato, lo cual no fue pagada a pesar de los múltiples requerimientos que le formule, en fecha 9 de diciembre de 1991 me fue entregado un cheque suscrito por la Presidenta y Tesorero de dicha Asociación Civil, con el cual pretenden entregarme sólo una parte del citado enganche, siendo el caso que con fecha 26 de febrero de 1992, me fue negado el pago de dicho cheque por la Institución Bancaria, a lo que hice del conocimiento de los ahora demandados, por lo que niego desde este momento cualquier pago, ya que nunca me fue cubierto ningún porcentaje, todo lo cual justifica el incumplimiento de contrato. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados ASOCIACION CIVIL "GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL" e INGENIERO JESUS AGUILAR MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ASOCIACION CIVIL "GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL" e INGENIERO JESUS AGUILAR MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dos de septiembre del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintinueve de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

583-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

MARIBEL JUAREZ IBARRA, en el expediente 720/2011, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La guarda y custodia de su menor hijo de nombre BRAYAN OSWALDO HERNANDEZ JUAREZ y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el treinta de agosto del dos mil once.-Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 veinticinco de agosto del dos mil once 2011.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

582-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 676/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR CABRERA REYES en contra de REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS. La declaración judicial de existencia de la compraventa celebrada entre REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS y SALVADOR CABRERA REYES, el otorgamiento y firma de escritura respecto del lote terreno número 6, de la manzana 23, del Fraccionamiento Loma Bonita, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente la calle Paricutín, el pago de gastos y costas, lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: El inmueble precisado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: una superficie de 191.07 ciento noventa y un metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con calle Paricutín, al sur: 8.85 metros con lote 1, al oriente: 20.75 metros con lote 7 y al poniente: con calle Popocatepetl, mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis la señora REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS en su calidad de vendedora, vendió a favor del suscrito SALVADOR CABRERA REYES en su calidad de comprador, el lote de terreno anteriormente descrito, la parte vendedora en dicho contrato y el suscrito pactamos como precio de la compraventa la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cubiertos mediante pagos parciales, el suscrito cumplí con todos y cada uno de los pagos, el suscrito en diversas ocasiones intento localizar a la señora REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS, para que firme ante Notario Público la escritura correspondiente, siendo el caso que por más intentos que hice no pude localizarla, no omito mencionar que el suscrito a la fecha he pagado los gastos correspondientes del inmueble citado, como lo es el impuesto predial, así como el suministro de agua, entre otros.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada BONIFACIO PALACIOS R., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente emplácese al codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

994-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 401/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADELITA CRISTINA REYES ARENAS y PAULINO REYES ARENAS en contra de RICARDO SINUE RESENDIZ RAMIREZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO SINUE RESENDIZ RAMIREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa con reserva de dominio, celebrado en fecha cuatro de mayo de dos mil nueve. B).- El pago de la cantidad de \$,1,277.500 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), C).- El pago del 50% del impuesto sobre la renta que genere la tramitación de la escritura pública ante notario. D).- El pago de la pena convencional pactada, que no podrá ser inferior al 20% del valor total de la operación. E).- El pago del interés mensual del 10% sobre la pena convencional pactada. F).- El pago de daños y perjuicios ocasionados. G).- El pago de gastos y costas. HECHOS: La parte actora y el demandado celebramos contrato privado de compra venta con reserva de dominio, mediante el cual vendimos al demandado el inmueble ubicado en la primera manzana del Municipio de Coacalco denominado La Mohonera, el día cuatro de mayo de dos mil nueve, la fracción del inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 81.80 metros y linda con los hermanos Suárez, Mercedes Guerrero y Tito Guerrero, al sur: en 86.70 metros y linda con Primo Reyes, al oriente: en 43.80 metros y linda con Pedro Ugalde, al poniente: en 41.84 metros y linda con una barranca, con una superficie aproximada de 3,650 metros cuadrados. El precio convenido por dicho inmueble fue la cantidad de \$2,555,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que debería haber sido pagada de la siguiente forma. El 50% es decir 1,277,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS PESOS M.N.), al momento de la firma del contrato y el 50% restante al momento que se eleve la escritura pública y/o en el plazo de seis meses, los cuales computarán a partir de la firma del contrato, el demandado se obligó al pago que origine la escritura pública, así como al pago del 50% del impuesto sobre la renta, que origine la tramitación de la escritura, los actores en nuestra calidad de vendedores reunimos todos y cada uno de los requisitos necesarios como el trámite del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIO QUINTERO DELGADILLO del cual fui declarada única y universal heredera y albacea, los actores hicimos entrega de las cantidades consignadas en recibos el dia quince de mayo de dos mil nueve, cantidades que servirán para el pago del impuesto sobre la renta que nos corresponde, los suscritos cumplimos en tiempo y forma con el contrato pasara lo cual exhibimos documental que expide el Lic. José Enrique Rojas Bernal, Notario Público Número 38 del Estado de México, en la que se hace constar que se encuentra lista para firmar la escritura de compraventa, sin que el demandado acudiera a la firma de dicho documento, no obstante solicitamos la intervención del Notario por lo cito al demandado para la firma de la escritura sin que a la fecha el demandado se haya presentado, se dejan a disposición de RICARDO SINUE RESENDIZ RAMIREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de agosto de 2011.-Licenciado José Raymundo Cera Contreras, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

994-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil cumplimiento de contrato, promovido por REMEDIOS DIAZ URIBE en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A., bajo el número de expediente 43/2011, demandando las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento forzoso del contrato de promesa de compraventa celebrado por las partes con fecha treinta de septiembre del año de mil novecientos setenta y cuatro, respecto del inmueble marcado con el número veintiocho, perteneciente a la manzana XIV que forma parte del Fraccionamiento denominado "Jardines del Molinito", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, teniendo una superficie de 127.5 m<sup>2</sup>. ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados, mismo que se anexa a este escrito. B.- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública de la compraventa del inmueble objeto del contrato que se ha hecho referencia en el apartado anterior y C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a la moral demandada INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A., mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del dia siguiente de la última publicación de los edictos, comparezca por escrito por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Centro o el Conde de Naucalpan de Juárez, Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle en juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las

de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

994-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 268/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ISMAEL ZAVALA CORONA, en contra de J. REFUGIO MENDOZA CUEVAS y RAMON CRUZ RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se ha constituido a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción de terreno, integrante del predio de común repartimiento, denominado "La Barranquita", de calidad tepetato y eriás, actualmente conocido por su ubicación, lote de terreno número 6 de la manzana 1 de la calle Joaquín de la Peña número 9, Colonia Lomas de la Cruz, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.60 metros colinda con Juan Pérez Rangel, al sur: 27.93 metros colinda con Amparo Alvarez Zavala, al poniente: 4.55 metros colinda con callejón público, al oriente: 4.90 metros colinda con calle Joaquín de la Peña, superficie 137.35 metros cuadrados. B.- La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla-Atizapán, México, de los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción, a favor del hoy demandado RAMON CRUZ RODRIGUEZ, bajo la partida 177, volumen 23 del libro primero, sección primera de fecha 17 de octubre de 1961, C).- Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad por lo dispuesto en el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once (11) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al demandado J. REFUGIO MENDOZA CUEVAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad (Diario Amanecer), y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expide a los dieciocho 18 días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha once de marzo del año dos mil once.

994-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY:** En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, dictado en el expediente número 876/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil nulidad de juicio concluido, promovido por ANITA PEREZ JUAREZ en contra de TAURINO JIMENEZ ANTONIO, EFRAIN ALEJANDRO ORTIZ GARCIA, ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY, VICTORIA BRAVO GARCIA DE JIMENEZ y NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 OCHO DEL ESTADO DE MEXICO actualmente NOTARIO PUBLICO NUMERO 39, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la nulidad de juicio concluido, respecto del lote de terreno numero 7, manzana 6, de la Colonia Ampliación Las Aguilas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.00 m con lote 08; al sur: 19.00 m con lote 10; al oriente: 08.00 m con lote 46; y al poniente: 08.00 m con calle 25. Demandando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido, que en el expediente 2151/78, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión respecto del lote de terreno 7, manzana 6, de la Colonia Ampliación Las Aguilas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que fue seguido por TAURINO JIMENEZ ANTONIO, en contra de ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY, mismo que se radicó en el entonces Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, solicito se decrete judicialmente la nulidad absoluta de la escritura pública No. 8393, volumen 163; de fecha 15 de marzo de 1989 pasado ante la fe del Notario Público número 8 del Estado de México, LIC. MARGARITO REYES GONZALEZ, escritura que contiene la operación de compra venta respecto del inmueble ubicado en calle 25 número oficial 19, lote 7, manzana 6, de la Colonia Ampliación Las Aguilas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; mismo que fuese celebrado entre el C. TAURINO JIMENEZ ANTONIO con el consentimiento de su esposa la C. VICTORIA BRAVO GARCIA DE JIMENEZ como vendedores y el C. EFRAIN ALEJANDRO ORTIZ GARCIA, como comprador. Fundándose entre otras cosas en el hecho: 1.- Que en fecha 12 de agosto de 1978, TAURINO JIMENEZ ANTONIO, demandó en la vía Ordinaria Civil de ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY, en el expediente 2151/78, la usucapión del lote de terreno número 7, manzana 6, de la Colonia Ampliación Las Aguilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie y medidas y colindancias arriba indicadas. El mencionado juicio se radicó en el entonces Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México. 2.- Seguido que fue en todas sus partes el juicio referido, con fecha 6 de abril de 1979, se dictó sentencia definitiva en el juicio mencionado en el hecho que antecede, en la que se decreto la usucapión del inmueble antes descrito a favor de TAURINO JIMENEZ ANTONIO, por lo que se le declaró propietario del dicho inmueble y se ordenó que una vez ejecutoriada la sentencia de mérito se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que fuese su título de propiedad. 3.- Mediante auto de fecha 23 de abril de 1979, se declaró que la sentencia dictada en el juicio referido causó ejecutoria para todos los efectos legales conducentes, por lo que, con fecha 16 de mayo de 1980, fue inscrita dicha sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 705, volumen 107, libro primero de la sección primera. 4.- Que mediante escritura pública número 8393, volumen 163, de fecha 15 de marzo de 1989, pasado ante la fe del Notario Público número 8 del Estado de México, se contiene la operación de compra venta respecto del inmueble ubicado en calle 25 número oficial 17, respecto del lote de terreno antes descrito, celebrado entre TAURINO JIMENEZ ANTONIO como vendedor y EFRAIN ALEJANDRO ORTIZ GARCIA como comprador, la mencionada escritura se encuentra inscrita bajo el asiento 847, volumen 192, libro primero.

sección primera de fecha 2 de junio de 1989, con las medidas y colindancias antes señaladas. 5.- Como se acredita con el contrato de fecha 7 de mayo de 1985, celebre contrato privado de compraventa con EULOGIA JUAREZ PAZ, mediante el cual adquirió el lote de terreno antes mencionado pactándose como precio la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- El predio que adquirió esta identificado como lote 07, manzana 06, Colonia Ampliación Las Aguilas actualmente número oficial 19, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados. 7.- En la fecha mencionada en el hecho 5 la C. EULOGIA JUAREZ PAZ, me hizo entrega de la posesión del inmueble mencionado. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de agosto de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.- Rúbrica.

583-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL:** en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 09 nueve de agosto del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 392/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por VIRGINIA REYES MARTINEZ en contra de ADRIAN GARCIA LEDEZMA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscripto promovente soy propietaria de la casa y terreno ubicados en calle Panchita número 355, manzana 343, lote 21, Colonia Benito Juárez antes Aurora Oriente Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000. 2.- La desocupación, entrega material y jurídica que deberá realizar el demandado respecto de la casa y terreno antes mencionado. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial 29,895 otorgada ante la fe del Licenciado JOSE ORTIZ GIRON, Notario Público número 113 del Estado de México, en fecha 23 de febrero de 2009, adquirió la propiedad por compraventa con JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL el inmueble motivo del presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 09; al sur: 17.00 metros con lote 22; al oriente: 09.00 metros con lote 46; al poniente: 09.00 metros con calle Panchita, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5001282 de fecha 6 de julio de 2009. Que el señor JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL habitaba dicho inmueble y por solicitud de éste la actora le permitió habitar un mes más dicho inmueble en la planta alta porque la baja la iba a ocupar la demandante, que a partir del 26 de febrero de 2009 empezaron a mudarse la accionante y su familia, quedándose sólo unos días en el inmueble ya que requería reparaciones y

remodelaciones, sin que se pudieran efectuar las mismas en virtud del fuerte gasto que habían tenido, por lo que no lo habitaron de manera inmediata, habiendo concluido el plazo para que JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL se retirara del inmueble, sin embargo, se quedaban los fines de semana para hacer limpieza guardando algunos muebles como son tres camas, estufa, tanque de gas, refrigerador, comedor, dos libreros, computadora, ropa de la familia y juguetes, todo esto en la planta baja pues queda independiente de la planta alta. El 19 de diciembre de 2009 la actora salió de vacaciones regresando el 06 de enero de 2010, quedándose unos días con su señora madre, por lo que el 12 de enero de 2010 que me presenté a mi domicilio como a las tres de la tarde, sin que pudiera abrir mi llave y abrió la puerta un señor por dentro diciéndome que él es el dueño, que tiene papeles para acreditarlo y que le hiciera como quisiera pues había comprado esa casa, situación que les consta a SILVIA GONZALEZ GODINEZ y HECTOR SESMA TORRES, preguntándole su nombre y contestándole que su nombre es ADRIAN GARCIA LEDEZMA, reiterando que él es el dueño y que tiene las escrituras que lo avalan como propietario. Por lo que a las seis de la tarde regresé en compañía de las mismas personas a buscar al demandado saliendo a atenderlos dos personas de sexo masculino, preguntándome por qué estoy allí, contestándole que porque es mi casa, diciendo los sujetos que la casa es de ellos porque la compraron, que tienen los papeles sin que le mostraran ningún papel y que le hiciera como quiera pero que en esa casa no se mete, preguntándole por mis cosas, diciéndole que las tiraron y cerrando la puerta sin dar más razón. Que a pesar de que le he solicitado al hoy demandado extrajudicialmente la desocupación y entrega del inmueble no lo ha idgrado hasta la fecha. Por su parte el demandado ADRIAN GARCIA LEDESMA reconviene las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión del lote de terreno 21, manzana 343, de la Colonia Aurora Oriente, también conocida como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, porque lo posee desde el 5 cinco de mayo de 2005 hasta la actualidad en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, b) La cancelación y tildación de la inscripción del lote de terreno materia de este juicio que aparece a favor de la demandada reconvencional VIRGINIA REYES MARTINEZ y la inscripción del mismo a favor del actor reconvencionista ADRIAN GARCIA LEDESMA, c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente reconvención. Toda vez que de manera sucinta refiere que el 5 de mayo de 2005 aproximadamente a las doce horas en el interior del inmueble que corresponde al lote 21, manzana 343, de la Colonia Aurora también conocida como Benito Juárez de esta Ciudad, se celebró contrato de compraventa con JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL como vendedor y ADRIAN GARCIA LEDESMA como comprador pactándose como precio la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que fue pagada al contado, en efectivo y entregada al vendedor JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL a la firma del contrato de compraventa, entregándole el vendedor en esa misma fecha y hora la propiedad y posesión material y jurídica del mismo, obligándose a presentarse con el comprador ADRIAN GARCIA LEDESMA al domicilio que tengo desde entonces para que acudiéramos ante el Notario Público que designara el comprador para otorgar y firmar el título legal y escritura de propiedad correspondiente, quedando a cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, dicho contrato se celebró en presencia de EFRAIN GARCIA DE LA TORRE y JESUS EDGAR MORA BECERRA, firmado por las partes vendedor y comprador, así como por dichos testigos, pero que más personas habían estado presentes, quienes se percataron que el vendedor le entregó la propiedad y posesión material y jurídica del mismo, la cual tengo hasta la actualidad, siendo lo anterior la causa generadora de su posesión. Que el lote 21, manzana 343, Colonia Aurora Oriente también conocida como Benito Juárez, tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 20; al sur: 17.00 metros con lote 22; al oriente: 09.00 metros con lote 46; al poniente: 09.00 metros con calle Panchita,

que la posesión que detenta lo es en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, que durante su posesión del inmueble motivo de este juicio he realizado actos de dominio y administrativos: una remodelación consistente en aplanados con pasta, pintado, plomería, muebles de baño, reparación del sistema de agua, cooperaciones del velador, cuenta con servicios de suministro de energía eléctrica nombre de su concubina IRMA CONTRERAS MORALES. Solicitando que se llame a juicio a JOSE MANUEL ESPINO ESQUIVEL. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 31 treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de agosto de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

583-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 168/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARCO ANTONIO LOPEZ GASCON en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor MARCO ANTONIO LOPEZ GASCON la usucapión respecto de la casa ubicada en la calle de Lic. Adolfo López Mateos No. 36, construida en el lote 8, manzana V; del Fraccionamiento "Las Acacias", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza en el Estado de Mexico, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: superficie 121.50 m<sup>2</sup>, al norte: en 13.50 metros con lote número 7, al sur: en 13.50 metros con lote número 9, al oriente: en 9.00 metros con calle Lic. Adolfo López Mateos, al poniente: en 9.00 metros con lote número 44, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 49, volumen 72, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1966. B).- La declaración judicial de que MARCO ANTONIO LOPEZ GASCON, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio de la fracción de terreno descrito en la prestación marcada en el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA, respecto de la fracción de terreno descrito en la prestación marcada en el inciso A). D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARCO ANTONIO LOPEZ GASCON, la usucapión respecto de la fracción de terreno descrito en la prestación marcada en el

inciso A). Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho (08) de agosto de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los demandados FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad (Diario Amanecer), y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil once (2011).

3878-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CARLOS SANTA MARIA VARGAS, expediente número 700/2010, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

Méjico, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del año dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 700/2010, el escrito de la actora; por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, se hace la aclaración en el proveído de treinta y uno de agosto del año en curso, que el domicilio correcto del bien inmueble a rematar es el ubicado en "la casa habitación marcada con el número oficial 195, (comercialmente identificado como número 66), de la calle Boulevard Condado de Sayavedra y terreno sobre el cual está construida que es el lote número 12, manzana 27, Quinta Sección del Fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes, siendo este parte integrante del mismo, en consecuencia, prepárense las publicaciones de edictos y exhorto, tal y como está ordenado en el proveído antes mencionado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUINIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Méjico, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del año dos mil once.

....., para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en "la casa habitación marcada con el número oficial 195, (comercialmente identificado como número 66), de la calle Boulevard Condado de Sayavedra y terreno sobre el cual está construida que es el lote número 12, manzana 27, Quinta Sección del Fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de

Méjico, con una superficie de 773.14 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 253 a la 268 de los presentes autos, la cantidad de \$ 5'263,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 3'508,666.67 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 526,300.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad o en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado..... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUINIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiniga Campos.-Rúbrica.

4013-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

**DE EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 199/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER TENORIO LEON, denunciado por MARDONIO, LILIA, MARIA LUISA, TERESA, RAUL, de apellidos FLORES TENORIO, por las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha trece de julio de dos mil once, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que en fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, se tiene por presentados a MARDONIO, LILIA, MARIA LUISA, TERESA, RAUL de apellidos FLORES TENORIO, quienes por su propio derecho vienen a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER TENORIO LEON, y toda vez que no se localizó el paradero de ELIA IVONNE FLORES TENORIO, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por dos veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ELIA IVONNE FLORES TENORIO que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto a fin de apersonarse a juicio y deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder, previniendo para el caso de que pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, sin que ello implique la pérdida de sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide a los nueve días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LUIS HUIDOBRO POLO y MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS.

En los autos del expediente número 618/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MA. LILIA ZAMUDIO QUINTANA, en contra de LUIS HUIDOBRO POLO y MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha doce de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS HUIDOBRO POLO y MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el Juicio: A) Del señor LUIS HUIDOBRO POLO, la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del bien inmueble y la casa sobre este construida, ubicada en la calle de Emiliano Zapata, vereda 23, número 7, lote 4, manzana D, supermanzana 7 y con entrada también por calle Gabriel Ramos Millán, número 200, Fraccionamiento Iztalíl Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, el cual aparece inscrito a favor del señor LUIS HUIDOBRO POLO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 341, volumen 285, libro primero, sección primera, de fecha 10 de noviembre del año de 1975. B) Del señor MIGUEL ANGEL HUIDOBRO SALAS en virtud de ser la persona que me vendió el inmueble del cual demando su usucapión. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia de la cual se me declare legítimo propietario del bien inmueble y la casa sobre éste construida de la cual demando la usucapión se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de la Función Registral que corresponde a este Distrito Judicial. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Municipalidad "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; se expedien a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de mayo de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Montrágón Suárez.-Rúbrica.

1034-A1-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente número 308/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO, en contra de la persona jurídica colectiva denominada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto en fecha siete de septiembre de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha diecisésis de junio de mil novecientos setenta y ocho, que tuvo por objeto el inmueble denominado "La Virgen", sito en calle Cóporo y Dos de Abril, Colonia Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) Consecuentemente el otorgamiento y firma de la escritura pública ante fedatario respecto del inmueble materia del documento basal; y C) El pago de gastos y costas judiciales. Fundando su demanda en

siguientes hechos: 1.- En fecha diecisésis de junio de mil novecientos setenta y ocho los señores ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO y la demandada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, celebramos contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en calle Cóporo y Dos de Abril en la Colonia Atizapán Centro, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2.- En la cláusula segunda del contrato de compraventa, las partes pactaron como precio de la operación la cantidad de \$2',000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según la denominación de la moneda de ese entonces, cantidad que fue recibida por la demandada al momento de la firma del contrato base de la acción; 3.- La demandada entregó la posesión del inmueble materia de la compraventa, tal y como consta en la cláusula tercera del documento basal; 4.- Asimismo, en esa misma cláusula consta que la parte demandada se obligó a elevar a categoría de escritura pública el contrato de compraventa multicitado, en un plazo de noventa días posteriores a su firma; 5.- Es el caso que la demandada sistemáticamente se ha negado a formalizar mediante escritura pública el contrato de compraventa celebrado entre las partes litigantes, motivo por el cual reclamo el cumplimiento de las prestaciones detalladas en el proemio del escrito de demanda, aunado a que el documento basal es válido y eficaz al reunir los requisitos precisados para la compraventa. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial; fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Veintiséis de septiembre de dos mil once.

Validación. Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la demandada CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1034-A1-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZBAL  
E D I C T O**

GUADALUPE MONROY MOLINA.

ISIDORO MIRAMONTES RIVERA, demanda por su propio derecho en el expediente 919/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de GUADALUPE MONROY MOLINA y AURORA MIRAMONTES RIVERA, respecto del bien inmueble ubicado en lote veinticinco (25), manzana sesenta y ocho (68), del Fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, hoy Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y la construcción en él existente, marcada con el número trescientos cuarenta y tres (343), de la calle Hinojos, el cual tiene una superficie total de: 126.00 metros cuadrados (ciento veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con lote veinticinco (25) de propiedad particular, de la cual el demandante es dueño en calidad

(24), de propiedad particular, al oriente: en 7.00 metros con lote sesenta y ocho (68) de propiedad particular, al poniente: en 7.00 metros con la calle Hinojos que es la de la su ubicación, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales partida número mil ochenta y tres (1083), del volumen mil doscientos cuarenta y tres (1243), libro primero (1º), sección primera (1a), de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), a nombre de Guadalupe Monroy Molina. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), mediante contrato de compraventa celebrado con la señora AURORA MIRAMONTES RIVERA, que el precio pactado y pagado por el bien inmueble fue por la cantidad de \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.), mismo que fue pagado al momento de celebrar el contrato de referencia, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada GUADALUPE MONROY MOLINA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expedirán a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil once (2011), y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1034-A1-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente 376/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIA CARRASCO denunciada por JULIO HECTOR CADENA CARRASCO, REBECA FABIS CADENA CARRASCO, GEORGINA CLEOTILDE CADENA CARRASCO, LIDIA YASMIN CADENA CARRASCO, se ordenó notificar a través de edictos a LUCIA e ITZEL ambas de apellidos SALCIDO CADENA y MERCEDES CADENA CARRASCO, haciéndole saber: Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil diez, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes de LEOCADIA CARRASCO, señalando que la de cujus falleció en fecha doce de septiembre de dos mil siete, que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro la de cujus LEOCADIA CARRASCO contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad legal con FRANCISCO CADENA que de su matrimonio procrearon diez hijos de nombres ESPERANZA, MERCEDES, JULIO, HECTOR, FRANCISCO, NARCISO, REBECA FABIS, GEORGINA CLEOTILDE, ENRIQUE EDMUNDO, LIDIA YASMIN y GUSTAVO ABEL todos de apellidos CADENA CARRASCO, que en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil cinco falleció el señor FRANCISCO

CADENA AMAYA, que durante su matrimonio la de cujus adquirió diferentes bienes muebles e inmuebles en especial el ubicado en el lote de terreno número 183 de la manzana 10 y tiene su frente para la calle de Mazatlán y mide y linda: al oriente: 10.00 metros, al norte: 20.00 metros con la calle Honduras, al poniente: 10.00 metros con la calle de Mazatlán y al sur: 20.00 metros que actualmente es el ubicado en la calle de Bruselas número ochenta y cinco, esquina Prolongación de Mazatlán, en el Fraccionamiento Los Angeles en la Ciudad de Uruapan Michoacán, manifiesta además que el último domicilio de la de cujus fue el ubicado en Avenida Comonfort número 409-G, Santa Ana Tlapalitlán, Toluca, Estado de México, que la de cujus no otorgó disposición testamentaria debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a deducir sus derechos a la herencia dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de septiembre del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

4032.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 365/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por NOEMI MENDOZA OLIVERA en contra de MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestores que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado, relación sucinta de la demanda prestaciones: a).- La prescripción positiva a favor de la C. NOEMI MENDOZA OLIVERA, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, lote de terreno número 80, manzana 20 de la zona cuatro del ex ejido de San Vicente, Municipio de Chicomapan, Estado de México y/o calle 16 de Septiembre lote de terreno número 80, manzana 20, Colonia Revolución de la zona cuatro del ex ejido de San Vicente, Municipio de Chicomapan, Estado de México. b).- La cancelación de la inscripción de bien inmueble antes mencionado a favor de MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, bajo los datos de inscripción, libro primero, sección primera, partida quinientos ochenta y cuatro, volumen ciento setenta y seis inscrito en fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. c).- La inscripción del citado inmueble a favor de NOEMI MENDOZA OLIVERA. d).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Hechos: Primero.- La suscrita tiene la posesión del inmueble antes referido desde el día veinte de junio del año dos mil cuatro, desde esa fecha se encuentra viviendo en el

inmueble bajo el concepto de dueña y propietaria en forma pacífica, pública y continua y de buena fe e ininterrumpidamente, haciéndolo de forma conjunta con mi familia, constándole a familiares, amigos y vecinos. Segundo.- La suscrita NOEMI MENDOZA OLIVERA, conjuntamente con la C. MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA, realizamos un contrato privado de compraventa de fecha veinte de junio del año dos mil cuatro, sobre el bien inmueble de mención anterior, agregando contrato de compra venta para corroborar este hecho. Tercero.- Al momento de la compra venta de fecha veinte de junio del año dos mil cuatro le hice entrega a la señora MARGARITA HERNANDEZ HEREDIA la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Cuarto.- El bien en mención cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 m y colinda con lote 72, al sureste: 18.50 m colinda con lote 79, al suroeste: 8.00 metros colinda con calle 16 de Septiembre y al noroeste: 18.52 metros y colinda con lote 81. Quinto.- Se han realizado varias mejoras al inmueble materia del presente juicio, así como se han hecho los pagos respectivos de los impuestos fiscales que han sido generados. Sexto.- La suscrita manifiesta que desea regularizar el inmueble mencionado, a sabiendas que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de la Función Registral del Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este poblado y en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de agosto de dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

613-B1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PABLO TORRES REYES y MARIA TERESA MARTINEZ SEPEDA, expediente número 746/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticuatro de octubre del dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda identificada como unidad "B", marcada con el número oficial tres, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Barcelona", así como el veinticinco punto cero cero por ciento, de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote dieciséis, de la manzana cuatro, del conjunto urbano denominado "Urbi Villa del Rey", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México y porcentaje de indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de dicha suma, y es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número 746/2008.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse en los estrados de avisos de este Juzgado, en los tablones de la

Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica".

Méjico, D. F., agosto 29 del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

4014.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA y/o MARIA CRISTINA PUENTE Y BECERRIL y/o otro en contra de ABELARDO TRUJILLO MONTIEL y/o otra, expediente 1463/09, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de trece de abril y dos de septiembre de dos mil once, requirió lo siguiente: Agréguese a sus autos del expediente número 1463/2009, el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, por corresponder al estado de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 07, manzana "C-1", Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'502,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 1'001,600.00 (UN MILLON MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), y deberán presentar los posibles postores el 10% (diez por ciento), de la cantidad señalada para dicho remate, que equivale a \$ 150,240.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia de remate, en estrictos términos de lo establecido en el referido auto del trece de abril del presente año, cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Secretaría de Finanzas, en el periódico Diario Imagen, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los estrados del Juzgado, en el periódico "Diario Imagen" y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Así como en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción. México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic Lorena Gaitano Ramírez.-Rúbrica.

1092-A1 -30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1105/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por QUERUBIN CUEVAS ROJAS en su carácter de Presidente de la Persona Jurídico Colectivo denominada "Casa de Recuperación Bill "W" de Capulhuac "AA", Asociación Civil", sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Niños Héroes sin número perteneciente al Barrio (Paraje) de San Luis, Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.15 metros colindando con Jesús López Ramírez, al sur: 31.25 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 32.70 metros colinda con Sergio Vega Neira y al poniente: 38.25 metros colinda con Alejandro Reyes Juárez, con una superficie total aproximada de 1,074.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el día veintinueve de septiembre del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4133.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 1602/2011, JACINTA VALENCIA CASTAÑEDA albacea de la sucesión a bienes de SOTERO GALLEGOS VALENCIA, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Atzingo", ubicado en calle Ferrocarril número 36, Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 243.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.44 metros con Ramona Castillo Méndez; al sur: 18.30 metros con calle Ferrocarril; al oriente: 18.33 metros con Porfirio Lozada; al poniente 12.03 metros con Narciso Rafael López Quiroz.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once (2011).-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

4118.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 596/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JUANA VELARDE ZACARIAS para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en la calle General Vicente Filisola sin número, (actualmente número 132), San Buenaventura, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.10 metros con callejón sin nombre, al sur: 27.70 metros antes con Cecilio Albarrán, al oriente: 11.30 metros y al poniente: 19.30 metros con Arturo Torres Hidalgo, con una superficie aproximada de 420.42 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre de dos mil once.-Lic. Carlos Alberto Reyes Silva, Secretario.-Rúbrica.

4134.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
E D I C T O**

EDUARDO ESCALONA GARCIA, promueve por su propio derecho, en el expediente 973/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de confirmación de posesión, respecto del inmueble, ubicado en lote veintidós (22), de la manzana siete (7), en la calle Adolfo López, Colonia Bosques de Morelos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros y colinda con lote 21; al sur: en 30.00 metros y colinda con lote 23; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Adolfo López Mateos; y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote 8; con una superficie total de trescientos metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de diligencias de confirmación de posesión, promovidas por EDUARDO ESCALONA GARCIA, respecto de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito; por lo que publíquese las diligencias de confirmación de posesión en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expedien a los veintiséis de septiembre de dos mil once.-Doy fe.

Veintiséis de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1061-A1.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALEJANDRO NAVARRETE GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 823/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto de una fracción de terreno, ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Barrio Santa María, San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.85 metros con Avenida Emiliano Zapata, al sur: 10.25 metros con Natalio Navarrete Rodríguez, al sur: 4.60 metros con Natalio Navarrete Rodríguez, al oriente: 9.90 metros con Teresa Sánchez Calzada, al poniente: 9.30 metros con Efrén Navarrete Godínez y José Juan Navarrete Godínez, y al poniente: 1.20 metros con Natalio Navarrete Rodríguez, teniendo una superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011). Funcionario: Secretario de Acuerdos; Licenciado Félix Román Bernardo J.-Rúbrica.

1061-A1.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 573/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación a través de Información de dominio, promovido por MARCELINO ARAMIL SANCHEZ, EDUARDO TORRES VALENCIA, RAUL ARAMIL MARTINEZ, DOMINGO ARAMIL SANCHEZ y MARTIN SANTIN CASIANO, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cordero", Municipio de Temoaya, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 701,088.953 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 22.701 metros, al noroeste: 256.760 metros, al noreste: 241.330 metros colindando con carretera Temoaya a San Juan Jiquipilco, al sureste: 77.268 metros, 88.351 metros, suroeste: 43.225, al sureste: 45.754 metros, al suroeste: 111.646 metros, al sureste: 33.350 metros, al suroeste: 60.177 metros, al sureste: 86.637 metros, al suroeste: 50.088 metros, suroeste: 211.949 metros, al suroeste: 83.968 metros y con otra línea de 101.108 metros, sureste: 151.262 metros, al suroeste: 50.115 metros, suroeste: 120.242 metros, sureste: 163.500 metros, suroeste: 249.275 metros y con otra línea de 74.366 metros, colinda con arroyo al sureste: 400.501 metros y colinda con el Barrio del Molino, noreste: 37.924 metros, noroeste: 74.554 metros, al noreste: 74.356 metros, 63.995 metros, 91.040 metros, 27.329 metros, 40.756 metros y 15.500 metros, al noroeste: 45.608 metros, al noreste: 12.160 metros, 74.046 metros, 29.379 metros y 135.649 metros y colinda con el camino del Molino Abajo, al noreste: 137.850 metros y 57.691, al noreste: 93.655 metros y 59.288 metros, al sureste: 98.097 metros y 111.752 metros y colinda con Manuel Villaverde, al noreste: 34.845 metros, al sureste: 52.281 metros y 63.912 metros, al noreste: 37.916 metros y 53.643 y colinda con Francisco García y Horacio Becerril, al noroeste: 198.226 metros, al suroeste: 24.971 metros, al noreste: 25.549 metros, al noreste: 117.766 metros y 75.009 metros y colinda con Alejandro Florentino y Juan Morales, al noreste: 46.044 metros, al noreste: 34.616 metros, al noreste: 59.185 metros, al noreste: 74.277 metros, 71.697 metros, 21.260 metros, 75.771 metros y 12.468 metros y colinda con Pedro Colin, al noroeste: 83.255 metros, 46.373 metros, 112.595 metros y 95.492 metros y colinda con el pueblo de Temoaya. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de los promovientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que los promovientes y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a cuatro de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4127.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

NORMA ANGELICA SANTOS VAZQUEZ, promueve en el expediente número 602/2011, por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno que (actualmente) se ubica en la manzana 1, lote 45, Segunda cerrada de Encino, sin número, Barrio San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 metros y colinda con lote 44, al sur: 08.00 metros y colinda con lote 43, al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 42, y al poniente: 15.00 metros y colinda con Segunda cerrada de

Encino, con una superficie total aproximada de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), exhibiendo un contrato privado de compra venta, certificado de no inscripción, constancia ejidal, un croquis bajado de Internet, recibo oficial, dos croquis de localización, una impresión de localización, copia simple de cédula, certificación de pago de impuesto predial.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad y otro de mayor circulación diaria en esta Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Fecha que ordena la publicación el veinticuatro de agosto del año dos mil once.-Expeditos a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

629-B1.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Al público en general en los autos del expediente 643/11, NORMA ANGELICA SANTOS VAZQUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencia de información de dominio, respecto de una fracción de terreno denominado "Tlaixco", que se encuentra ubicado en la manzana 1, lote 42, Primera cerrada de Encino sin número, Barrio San Isidro del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros y colinda con lote 41, al sur: 08.00 metros y colinda con lote 43, al oriente: 15.00 metros y colinda con Primera cerrada de Encino, al poniente: 15.00 metros y colinda con lote 45, para tal efecto manifiesta, que celebró contrato de compraventa con Eulalia Barrera Buendía, lo que ha poseido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de diecisés años, en consecuencia se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a decirlo a este Juzgado.

Publicación que será de dos con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

629-B1.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1186/10.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIEGO OLIVARES MARISELA, por auto dictado dentro de la audiencia de remate en primera almoneda de fecha seis de septiembre del dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las trece treinta horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble consistente en la casa construida en el lote 33, de la manzana 239 (calle Arrayanes), Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por

dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 671,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que sirvió de base para el remate, menos el veinte por ciento, atento a lo establecido por el artículo 582 del referido ordenamiento.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar. México, D.F., a 19 de septiembre del 2011.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1032-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 120230/1019/2011, JOSE MEJIA PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Josefa Albarrán Bernal, No. 3, Col. El Durazno San Juan Tilapa, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.00 m y linda con Juan Martínez y Anita González, al sur: 17.00 m y linda con privada de Josefa Albarrán Bernal, al oriente: 13.50 m y linda con Marino Iturbe Albarrán, al poniente: 14.00 m y linda con Juan E. Iturbe Albarrán. Superficie aproximada 233.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de agosto de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4059.-4, 7 y 12 octubre.

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

Exp. 2473/501/2011, C. MOISES CASTRO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Torres sin número, Colonia Jardines de Morelos, quinta sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.065 m con propiedad privada, al sur: 35.92 m con propiedad privada, al oriente: 266.128 m con propiedad privada, al poniente: 266.078 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 9.445.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4047.-4, 7 y 12 octubre.

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTOS

Exp. 1490/164/11, C. GLORIA MARTINEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 1, lote 3, Colonia Benito

Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con C. Clemencia Chávez Mendoza; al sur: 15.00 m con C. Raúl Lemus de Sancha; al oriente: 09.00 m con calle Zapote; al poniente: 09.00 m con C. Consuelo Marín. Superficie aproximada 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1491/165/11, C. JUAN HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, calle Parque Central, predio denominado Texalpa 1, Col. Del Parque Ampli. Tultepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.65 m linda con calle Parque Vía; al sur: 5.50 m linda con lote 1; al oriente: 17.30 m linda con calle Parque Central; al poniente: 14.50 m linda con lote 2. Superficie aproximada 144.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1498/172/11, C. PABLO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, manzana 13, lote 18, en el predio denominado "Teteponco", Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Sra. María Isabel Martínez Villanueva; al sur: 15.00 m colinda con la Sra. Socorro Galindo Vázquez; al oriente: 8.00 m colinda con lote número tres; al poniente: 8.00 m colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1500/174/11, C. CORNELIO ALFREDO VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villa Hermosa, lote 2, manzana 1, del predio denominado Tierra Blanca, Col. Tierra Blanca Ampliación Tultepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 13 y 14; al sur: 8.00 m con calle Villa Hermosa; al oriente: 15.00 m con lote 3; al poniente: 15.00 m con lote 1. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1514/188/11, C. ESTELA GONZALEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados común repartimiento denominado "Texcalixpa, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Martha Andonaegui; al sur: 21.40 m linda con cerrada; al oriente: 14.00 m linda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 14.00 m linda con Leticia González A. Superficie aproximada 296.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1522/196/11, C. CIRILO RUBIO COELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, lote 2, manzana 9, Col. Ampliación Tulpetlac, P.D. Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Madero; al sur: 10.00 m con lote 3; al oriente: 20.00 m con calle Matamoros; al poniente: 20.00 m con Leonor Prado Vda. de Rodríguez. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1527/201/11, C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 49, calle Toltecas, del predio denominado "El Tanque", Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.00 y 5.00 m colinda con Gregorio Osorio y Julio García Gallo; al sur: 32.00 m colinda con Adelaido Rodríguez; al oriente: 7.00 m colinda con privada de Toltecas; al poniente: 5.00 m colinda con Sr. José Acevedo. Superficie aproximada 235.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 40/07/11, C. MARIA ESTELA PALAPA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, del predio denominado Texcalixpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.50 m con cerrada, al sur: 22.50 m con Eulalia Enríquez, al oriente: 15.00 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 15.00 m con Ma. de la Luz González. Superficie aproximada 337.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 36/03/11, C. MARIA ESTELA PALAPA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalixpa", San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.30 m con Leticia González Andonaegui, 2.00 m con cerrada, al sur: 18.30 m con Eulalia Enríquez, al oriente: 15.00 m con Sergio González Andonaegui, 2.00 m con cerrada, al poniente: 17.00 m con Isidoro Andonaegui. Superficie aproximada 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1530/98/11, C. FLORENTINO JIMENEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznotilla, manzana 1 B, lote 3 de la Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con lote 2, al sur: 13.10 m colinda con lote 4, al oriente: 10.05 m colinda con calle Duraznotilla, al poniente: 10.00 m colinda con lote 1. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1812/103/11, C. JAQUELINE DUARTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 3-C, del predio denominado El Pozo, calle Cda. del Socorro, Colonia Santo Tomás Chinonautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 m con Julio Ramírez Rodríguez, al sur: 12.60 m con calle privada de uso común familiar (de todos y de nadie), al oriente: 15.00 m con Patricia Duarte Martínez, al poniente: 15.00 m con Flor Duarte Martínez. Superficie aproximada 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2245/128/11, C. PETRA ROJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca, lote 6, manzana 3, del predio denominado "Ixtlahuatenco", Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Ixtlahuaca (hoy Vicente Guerrero), al sur: 8.00 m linda con Lucio Soberanes López, al oriente: 19.77 m linda con José Luis Rivera Medina, al poniente: 19.18 m linda con Leonardo Delgado Bravo. Superficie aproximada 155.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2248/131/11, C. JUAN SANTIAGO RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mesa, lote 16, manzana 3-C, calle cerrada de Manzana, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Gregorio Velázquez, al sur: 12.00 m con cerrada de Manzana, al oriente: 14.00 m con cerrada de Manzana, al poniente: 14.00 m con Eleuterio Jiménez Márquez. Superficie aproximada 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2257/140/11, C. AMALIA RAMIREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2<sup>a</sup>. Cda. calle 18, lote 37, manzana 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.25 m colinda con 2<sup>a</sup>. Cda. calle 18, al sur: 6.25 m colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 m colinda con lote 38, al poniente: 19.00 m colinda con lote 36. Superficie aproximada 119.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 2449/486/11, C. JOSE ALEJANDRO NANCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prol. 21 de Marzo, lote 15, manzana s/n, del predio denominado Tetepango, de la Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con terreno baldío, al sur: 11.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 11.00 mts. con Nemecia Ledesma Chávez, al poniente: 11.00 mts. con calle prolongación 21 de Marzo. Superficie aproximada: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2450/487/11, C. JOSE LUIS SOTO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 6, manzana 1, del predio denominado Techachal, del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Rosendo Sandoval, al sur: 12.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 9.20 mts. con lote siete, al poniente: 9.20 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2451/488/11, C. MIRIAM XOCHITL GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Teules, Esq. con calle Iztaccihuatl, manzana 2, lote 10, de la sección Cerrito (Fco. Bolaños), Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.79 mts. con lote 09, al sur: 16.95 mts. con calle Iztaccihuatl, al oriente: 8.40 mts. con calle Teules, al poniente: 6.55 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 125.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2452/489/11, C. HECTOR IBARRA MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miltenco, manzana 1-A, lote 11, predio denominado Tlapopolotlita, Colonia Ampliación Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con lote 12, al sur: 19.20 mts. con lote 10, al oriente: 8.00 mts. con lote 13, al poniente: 8.00 mts. con calle Miltenco. Superficie aproximada: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2453/490/11, C. FLORA HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez, manzana s/n, lote 27, predio denominado Soquiapan, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. con Cenovia Rodríguez, al sur: 12.00 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: 9.80 mts. con calle Pino Suárez, al poniente: 9.00 mts. con Paulino Garibay. Superficie aproximada: 115.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2454/491/11, C. GABINO CARLOS DUARTE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida de Las Flores, lote 08, manzana s/n, Santa María Chiconautla, P.D. Tepetlapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Juan Cárdenas, al sur: 8.00 mts. con Calzada de las Flores, al oriente: 16.63 mts. con Ma. de Lourdes de Tuneaga, al poniente: 16.63 mts. con Avenida de las Flores. Superficie aproximada: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2455/492/11, C. CARITINA ROBLES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosales, lote 7, manzana 1, del predio denominado Tepetlac, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con lote No. 16, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Rosales, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote No. 6, al poniente: 15.00 mts. colinda con lote No. 8. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2456/493/11, C. JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, lote 10, Mz. A, predio denominado Teolínca, Col. El Gallito Santa Clara, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.68 mts. con lote 11, José de Jesús Morales G., al sur: 29.30 mts. con el lote No. 09 Gerardo A. Osorio M., al oriente: 8.00 mts. con Cerro Gordo, al poniente: 8.00 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 235.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2457/494/11, C. MARISOL CAMACHO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada El Comuncito No. 3, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con propiedad Enrique David Fragoso Pérez, al sur: 9.00 mts. con cerrada El Comuncito, al oriente: 13.20 mts. con propiedad Pedro Trinidad Téllez, al poniente: 13.10 mts. con propiedad Celestino Fragoso Martínez. Superficie aproximada: 117.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 2357/415/11, C. MARIO REYES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Palominos, predio denominado La Cruz, Colonia Benito Juárez, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Prolongación Palominos, al sur: 10.60 mts. linda con Rosalba Sánchez, al oriente: 15.00 mts. linda con Felipe Ramos, al poniente: 14.00 mts. linda con privada sin nombre. Superficie aproximada: 149.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1483/157/11, C. BLANCA ESMERALDA RUBIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 9, calle Mariano Matamoros, del predio denominado Texalpa, de la Col. Texalpa Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.25 m con el Sr. Herlindo Rubio; al sur: 22.90 m con lote No. 5 y lote No. 6; al oriente: 4.50 m con calle Mariano Matamoros; al poniente: 4.72 m con Lázaro Castañeda. Superficie aproximada 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1485/159/11, C. GUILLERMO PACHECO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cacamatzín, lote 32, manzana 5, del predio denominado Tepozan, Col. Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.15 m y colinda con lote 33; al sur: 11.40 m y colinda con lote 31; al oriente: 8.80 m y colinda con Sra. Alejandra Moreno; al poniente: 9.25 m y colinda con calle Cacamatzín. Superficie aproximada 113.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

Exp. 1486/160/11, C. RAFAEL ARRIAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coanalquito, lote 68, manzana 5, del predio denominado Coanalco, Col. Hank González, Sta. Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada; al sur: 9.50 m con calle Coanalquito; al oriente: 12.70 m con propiedad privada; al poniente: 12.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de septiembre de 2011.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4070.-4, 7 y 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 13/11/2011, MARCELINO MORALES WALDO EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Jardín Municipal, ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 54.85 m y linda con Parroquia de Santa María de la Asunción; al sur: 57.72 m y linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 43.40 m y linda con Plaza Cívica; al poniente: 38.54 m y linda con Mario García Cuevas. Con una superficie de 2,305.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4119.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 17/15/2011, MARCELINO MORALES WALDO EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Deportivo la Petrolera, ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con Juan González Escamilla; al sur: 77.00 m y linda con Josefina Dávila Vascos; al oriente: 183.00 m y linda con calle Río Bravo; al poniente: 132.00 m y linda con Josefina Dávila Vascos. Con una superficie de 12,357.26.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4120.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 18/16/2011, MARCELINO MORALES WALDO EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Peor es Nada, ubicado en San Miguel Atepoxco, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 288 m y linda con Plutarco Gámez Monter y Leonardo Aguilar; al sur: 250.00 m y linda con Avenida Independencia (carretera); al oriente: en dos líneas, la primera 40.00 m y la segunda de 66.65 y lindan con calle Niños Héroes; al poniente: 112.00 m y linda con camino sin nombre. Con una superficie de 31,465.81.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4121.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 16/14/2011, MARCELINO MORALES WALDO EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 61.28 m y linda con Auditorio; al sur: 60.57 m y linda con Plaza Cívica; al oriente: 10.97 m y linda con calle Alfredo del Mazo; al poniente: 10.82 m y linda con calle Benito Juárez. Con una superficie de 663.47.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4122.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 14/12/2011, MARCELINO MORALES WALDO EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Arbol Huérano, ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 96.00 m y linda con Angela López Vázquez; al sur: 96.00 m y linda con Nicolás López Guevara; al oriente: 52.80 m y linda con carretera a San Felipe; al poniente: 52.80 m y linda con María Carmelia Vargas. Con una superficie de 5,068.82.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4125.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 15/13/2011, MARCELINO MORALES WALDO EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Plaza Cívica, ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 51.15 m y linda con Palacio Municipal; al sur: 50.24 m y linda con calle Canal de Moneda; al oriente: en cuatro líneas, la primera 9.50 m y linda con Juan González Escamilla, la segunda 17.40 m y linda con Alicia

América y Ramiro González, la tercera 20.20 m y linda con Gloria y Ana María Vázquez Alvarez y la cuarta 11.40 m y linda con Joel Sánchez Vázquez; al poniente: 52.63 m y linda con Jardín Municipal. Con una superficie de 2,816.58.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4126.-7, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 133883/1128/2011, LA C. MARIA ELENA DOMINGUEZ MOTA PARA SU MENOR HIJO ALAN ALEJANDRO LLANÉZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 11.20 m con calle de Iturbide; sur: 11.20 m con Manuel Romero; oriente: 18.15 m con Carlos Nájera; poniente: 18.15 m con Ignacia Domínguez Mota. Teniendo una superficie de 283.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4128.-7, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O S**

Exp. 2433/479/11, C. JOSE RODOLFO RODRIGUEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 4, lote 21, Colonia Carlos Hank González, Santa Clara Coatita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.40 m colinda con calle Juan Aldama; al sur: 14.50 m colinda con propiedad privada; al oriente: 9.15 m colinda con lote 22; al poniente: 9.54 m colinda con lote 20. Superficie aproximada 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2434/480/11, C. DOLORES PATRICIA VALDOVINOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azteca, manzana 1, lote 12, predio denominado Tierra Blanca, Colonia México Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Azteca; al sur: 8.00 m con lote 5; al oriente: 15.00 m con lote 13; al poniente: 15.00 m con lote 11. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2435/481/11, C. FLAVIA MARCOS MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle No. 1, Esq. de la cerrada No. 1, lote 12, manzana 1, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle cerrada de la calle No. 1; al sur: 7.00 m con particular (lote II); al oriente: 16.00 m con calle No. 1; al poniente: 16.00 m con particular (lote 13). Superficie aproximada 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2436/482/11, C. HUMBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Miguel, manzana 3, lote 54, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.10 m con Eligio Sánchez Hernández; al sur: 15.10 m con Yolanda Sánchez; al oriente: 9.00 m con calle San Miguel; al poniente: 9.00 m con Ignacia Sánchez P. Superficie aproximada 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2437/483/11, C. PEDRO GALLARDO ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Borrego, lote 4, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 3; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 7.00 m con Encarnación Martínez; al poniente: 7.00 m con calle del Borrego. Superficie aproximada 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2438/484/11, C. ESTELA SANCHEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador Las Torres, manzana s/n, lote 09, predio denominado Cuatlapanca, Colonia Santa Clara Coatita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.50 m con Pedro Orozco; al sur: 19.55 m con Martha García; al oriente: 7.00 m con Angelina Elizalde; al poniente: 7.00 m con andador Las Torres. Superficie aproximada 133.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 2413/460/11, C. MARIA TERESA TORRES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juárez s/n, predio denominado El Tequesquite, Colonia límites del poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. linda con Marciano Rivas, al sur: 11.00 mts. linda con calle Juárez, al oriente: 35.40 mts. linda con Eufemia López López, al poniente: 33.50 mts. linda con Ana Ma. Vital Centeno. Superficie aproximada: 378.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2414/461/11, C. RODRIGO BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 20 de Noviembre, lote 9, manzana B, del predio denominado Xanco, de la Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.68 mts. con lote diez, al sur: 20.24 mts. con lote ocho, al oriente: 8.00 mts. con Sr. Víctor Rivero, al poniente: 8.00 mts. con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada: 163.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2412/459/11, C. ROBERTO NIETO GUZMAN Y BLANCA AZUCENA CORNEJO LUNA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zenzontle, lote 4, manzana 5, del predio denominado Tecaztitla II, de la Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.70 mts. linda con lote 5, al sur: 16.20 mts. linda con lote 3, al oriente: 8.10 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 8.10 mts. linda con calle Zenzontle. Superficie aproximada: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2415/462/11, C. CANDELARIA TORRES MOEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 20 de Noviembre, lote 3, manzana B, del predio denominado Xanco, de la Colonia Sta. María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.05 mts. con Sr. Cipriano González, al sur: 16.35 mts. con Sra. Ma. Luisa Ortiz, al oriente: 8.00 mts. con Sra. José María Reyes, al poniente: 8.00 mts. con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada: 134.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2417/464/11, C. JUAN ALCANTARA GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle número dos, lote 3, manzana 310, del predio denominado Ahuacatitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Caritina Dias Huidobro, al sur: 14.00 mts. con Félix Dias Huidobro, al oriente: 9.00 mts. con Cristina Sánchez Rojas, al poniente: 9.00 mts. con calle número dos. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2416/463/11, C. INOCENCIO MARTINEZ MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 4ta. Cerrada de Vicente Guerrero, mz. B, lote 8, Col. Amp. Tulpetlac, P.D. Amp. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.45 mts. con Bernardo Martínez Alcocer, al sur: 10.45 mts. con Angela Hernández Hernández, al oriente: 10.45 mts. con Bernabé Angeles Céspedes, al poniente: 10.45 mts. con calle actualmente 4ta. Cerrada de Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 114.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2419/466/11, C. PEDRO LOPEZ GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Xalostoc, lote 13, manzana 1, del predio denominado Xalostochi, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Avenida Xalostoc, al sur: 10.00 mts. linda con Jerónimo Vázquez, al oriente: 20.00 mts. linda con Félix Solís Guerrero, al poniente: 20.00 mts. linda con Jerónimo Vázquez. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2420/467/11, C. RAUL GOMEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuatláhuac, manzana 2, lote 15, del predio denominado Cuatlánepantla, de la Colonia Benito Juárez Norte

Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con Eustaquio Meraz Méndez, al sur: 15.00 mts. linda con Cirilo García González, al oriente: 7.40 mts. linda con calle Cuitláhuac, al poniente: 7.40 mts. linda con Máximo Palma López. Superficie aproximada: 111.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2421/468/11, C. SILVIA GALLEGOS SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle López Mateos número 25, predio denominado Tetepanco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. colinda con calle López Mateos, al poniente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2418/465/11, C. MARIA SOCORRO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada de Rene Quiroz, lote 6, manzana s/n del predio denominado la Ladera de la Col. Santa Clara Coatitlán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.40 mts. con lote 4, al sur: 8.00 mts. con Privada René Quiroz, al oriente: 27.00 mts. con lote 7, al poniente: 19.00 mts. con lote 5. superficie aproximada: 184.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2422/469/11, C. CECILIA CRUZ PADRON Y HERNAN BARRAGAN TULE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón de calle 109, manzana 1, lote 10-2, Colonia Ampliación Santa Clara Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.80 mts. con Rosa María Cruz Padrón, al sur: 10.80 mts. con Arnulfo Cervantes Cruz, al oriente: 5.10 mts. con callejón de calle 109, al poniente: 5.10 mts. con Eliceo García Pérez. Superficie aproximada: 55.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2424/470/11, C. JAVIER APOLINAR FLORES BRUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote s/n, manzana s/n, de la Colonia Repartimiento Tepetates, San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 37.00 mts. linda con Leonel Ruiz Rico, Anselmo Jaimez Martínez y María del Rosario López Alaniz, al sur: 36.00 mts. linda con Avelino Jardines Bargas, al oriente: 11.00 mts. linda con calle o Avenida, al poniente: 6.50 mts. linda con Rafaela Urbina. Superficie aproximada: 245.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2425/471/11, C. RUBEN MENA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Esperanza, lote 17, manzana 7, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Sra. Ma. Guadalupe Cerón, al sur: 15.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 8.00 mts. con terreno baldío, al poniente: 8.00 mts. con calle Esperanza. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2426/472/11, C. DIONICIA APARICIO LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Irán, lote 31, manzana 3, del predio denominado "Tecuesconco", de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote No. 18, al sur: 8.00 mts. con calle Embajada de Irán, al oriente: 15.00 mts. con lote No. 30, al poniente: 15.00 mts. con lote 32. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2427/473/11, C. RAQUEL GARDUÑO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Xalostoc, lote 11, manzana 1, del predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Avenida Xalostoc, al sur: 10.00 mts. colinda con Sr. Jesús Luna Rodríguez, al oriente: 20.00 mts. colinda con Sr. Jerónimo Vázquez, al poniente: 20.00 mts. colinda con Sra. María Angélica. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2428/474/11, C. ROSA ELVIRA BARRAGAN VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Esperanza, lote s/n, manzana 29, del predio denominado La Mesa, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con terreno baldío, al sur: 15.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 8.00 mts. con calle Esperanza, al poniente: 8.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2429/475/11, C. LETICIA LEMUS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prol. 5 de Mayo, lote 4, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. con Saúl Matamoros, al sur: 15 mts. con andador (primer andador de Cuahutémoc), al oriente: 16 mts. con Hilario Valeriano y particular, al poniente: 16 mts. con calle prolongación 5 de Mayo No. 4. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2430/476/11, C. ROBERTO ROBLES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Turqueza, lote 12, manzana 14, del predio denominado Piedra Grande, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.35 mts. colinda con lote 8, al sur: 14.30 mts. colinda con Rodrigo Peña, al oriente: 10.00 mts. colinda con Guadalupe Pérez López, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Turqueza. Superficie aproximada: 138.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2431/477/11, C. JESUS JIMENEZ ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. las Moras. lote 5, manzana 2, del predio denominado Escándola, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.66 mts. con lote número 4, al sur: 19.23 mts.

con propiedad privada, al oriente: 9.34 mts. con Avenida Las Moras, al poniente: 6.00 mts. con lote No. 6. Superficie aproximada de: 143.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2432/478/11, C. MARIA TOMASA DURAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, lote 18, manzana 2, del predio denominado La Mesa, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 mts. con Alfonso Camarillo, al sur: 14.50 mts. con Melesia Escobar, al oriente: 10.00 mts. con María Luisa González, al poniente: 10.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente: Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4143.-7, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTOS**

Exp. 2402/449/11, C. ROGELIO JAVIER GONZALEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ecatepec, lote 7, manzana 19, del predio denominado Chamacuero, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.10 m linda con lote 6; al sur: 25.10 m linda con calle Ecatepec; al oriente: 17.00 m linda con calle Puerto Vallarta; al poniente: 14.40 m linda con lote 8. Superficie aproximada 414.70 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2400/447/11, C. JORGE LUIS CADENA VIZUET, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle J. Ma. Morelos Esq. con Pensador Mexicano, lote 1, manzana s/n, del predio denominado Texcalispa, de la Colonia Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Luis Enríquez; al sur: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente J. Ma. Morelos; al oriente: 20.00 m con Cirilo Cabrera; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre, actualmente Pensador Mexicano. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2399/446/11, C. ELODIA GUTIERREZ NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario número 5, del predio denominado La Mesa, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con María de Jesús Barrientos García; al sur: 21.00 m colinda con Edilberta Reyes Parra; al oriente: 7.00 m colinda con Carlos Lugo; al poniente: 7.00 m colinda con calle Rosario. Superficie aproximada 147.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2401/448/11, C. FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 2, lote 36, manzana 3, del predio denominado La Preciosa, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con Amanda López Licona; al sur: 14.00 m con Alfonso Díaz; al oriente: 9.00 m con Isaías Monroy; al poniente: 9.00 m con calle Sur No. 2. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2352/387/11, C. DIEGO CORTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hank González, lote 13, manzana 1, del predio denominado Tepezingo II, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m linda con lote 16; al sur: 7.50 m linda con calle Hank González; al oriente: 16.00 m linda con lote 14; al poniente: 16.00 m linda con lote 12. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2351/386/11, C. MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, lote 3, manzana s/n, del predio denominado Ahuacatitla, de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.60 m con calle Francisco Villa; al sur: 9.60 m con propiedad privada; al oriente: 12.51 m con propiedad privada; al poniente: 12.51 m con lote No. 4 del mismo predio. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2350/385/11, C. ENRIQUE MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada del Pozito, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado El Pozo, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.30 m con Concepción López; al sur: 15.30 m con Julia Morales Pérez; al oriente: 8.00 m con José Sandoval Soriano; al poniente: 8.00 m con calle del Pozito. Superficie aproximada 122.40 metros cuadrados.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 2339/374/11, C. IRMA CASTAÑEDA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, lote 10, manzana 74, de la Colonia Benito Juárez, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con María Luisa Sánchez, al sur: 15.00 m con Domingo Martínez, al oriente: 10.00 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 10.00 m con Cirineo Romero. Superficie aproximada: 150.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2340/375/11, C. ARTURO HERNANDEZ MONDONO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzal, manzana 3, lote 15, del predio denominado Chacalco, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 14, al sur: 15.00 m linda con lote 16, al oriente: 8.00 m linda con calle Quetzal, al poniente: 8.00 m linda con lote 12. Superficie aproximada: 120.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2341/376/11, C. MARIA FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz manzana 9, lote 3 predio denominado Tepeponco Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con terreno baldío, al sur: 15.00 m colinda con terreno baldío, al oriente: 8.00 m colinda con terreno baldío, al poniente: 8.00 m con calle Gustavo Díaz Ordaz. Superficie aproximada: 120.00 m<sup>2</sup>.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2342/377/11, C. FLORENTINO CARO TRANQUILINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Caleria, lote II-B, manzana 2, del predio denominado Caleria, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.14 m linda con Guillermo Vargas, al sur: 16.14 m linda con Reveriano Reyes, al oriente: 7.5 m linda con María Soberanes, al poniente: 7.5 m linda con calle Caleria. Superficie aproximada: 121.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2343/378/11, C. CAROLINA SAAVEDRA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Moctezuma, manzana 9, lote 9 del predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.40 m colinda con Eusebio Flores Vargas, 4.90 m colinda con calle Vicente Villada, al sur: 9.40 m colinda con Gilberto Corona C., 4.00 m colinda con Gilberto Corona C., al oriente: 1.95 m colinda con Gilberto Corona C., 11.40 m colinda con Roberto Palapa, 9.10 m colinda con Eusebio Flores Vargas, al poniente: 23.00 m colinda con andador Moctezuma. Superficie aproximada: 314.67 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2344/379/11, C. CLARA TORIZ AGUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana 12 lote 79 del predio denominado Cuatlanepantla de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Carmen Pacheco Nolasco, al sur: 8.00 m colinda con calle Aquiles Serdán, al oriente: 26.00 m colinda con Francisco Ramos, al poniente: 26.00 m colinda con Gloria Hernández Hernández. Superficie aproximada: 208.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2345/380/11, C. GERARDO TORRES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul, lote 7, manzana 7, en la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Carlos Cedillo, al sur: 18.00 m linda con Claudio González, al oriente: 9.70 m linda con Filadelfo González, al poniente: 9.70 m linda con calle Playa Azul. Superficie aproximada: 174.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2346/381/11, C. RAMON BARBAN OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Belice, lote 8, manzana 2, del predio denominado Las Papas, de la Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con cerrada de Belice, al sur: 7.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 17.50 m linda con propiedad privada, al poniente: 17.50 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2347/382/11, C. LEODEGARIO ANGEL CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, lote 6, manzana 1, del predio denominado Tepeolulco, en la Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 3, al sur: 15.00 m linda con calle Fresno, al oriente: 10.75 m linda con lote 4, al poniente: 10.75 m linda con calle Zapote. Superficie aproximada: 161.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2348/383/11, C. ALICIA ANGUIANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Guerrero, lote 229, manzana s/n, del predio denominado Texalpa, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.30 m con Sr. Federico Sánchez, al sur: 17.30 m con Sr. Juan Hernández Lamaraz, al oriente: 10.00 m con cerrada Guerrero, al poniente: 9.70 m con Sr. Domingo Sánchez. Superficie aproximada: 172.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2349/384/11, C. ROSARIO ROSAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Héroes de Granaditas No. 10, Esquina Teotihuacán 1, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ezequiel Torres, al sur: 20.00 m con calle Héroes de Granaditas, al oriente: 11.30 m con Eva Enriquez, al poniente: 11.30 m con Av. Teotihuacán. Superficie aproximada: 226.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2411/458/11, C. MARIA MARTINEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Balsas, lote 27, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Proyecto (Río Balsas), al sur: 7.00 m con terreno particular, al oriente: 23.75 m con lote 9, al poniente: 23.75 m con lote 7. Superficie aproximada: 164.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2410/457/11, C. AMELIA ZOZAYA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Miquixtli, lote 01, manzana s/n, del predio denominado Los Lotes, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 15.00 m con calle Cda. de Miquixtli, al suroeste: 15.00 m con el lote 2, al sureste: 8.10 m con propiedad privada, al noroeste: 8.05 m con privada Zozaya. Superficie aproximada: 120.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2409/456/11, C. EDMUNDO VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepeolulco, lote 14, manzana B, del predio denominado Tepeolulco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote número 4, al sur: 8.25 m con calle Tepeolulco, al oriente: 22.28 m con lote número 13, al poniente: 24.22 m con lote 15 y lote 16. Superficie aproximada: 185.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2408/455/11, C. SILVINA CRUZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 22, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 m colinda con 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú, al oriente: 20.70 m colinda con lote 21, al poniente: 21.90 m colinda con lote 23. Superficie aproximada: 149.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2407/454/11, C. EUSEBIO MIGUEL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Portillo manzana 1, lote 10, del predio denominado Los Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con calle López Portillo, al sur: 9.00 m colinda con Valente Moreno, al oriente: 25.00 m colinda con José (N), al poniente: 25.00 m colinda con Consuelo Marín. Superficie aproximada: 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2406/453/11, C. MARGARITO PASTRANA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, lote 10, manzana 2, del predio denominado Tepetlaque, de la Colonia Hank González Ampl. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote #9, al sur: 17.50 m con lote #11, al oriente: 7.00 m con lote #7, al poniente: 7.00 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada: 122.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2405/452/11, C. OFELIA CABRERA MEDELLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Esq. Ortiz Rubio, Fracc. del lote 07, manzana 07, de la Colonia Texalpa, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sra. Guadalupe Martínez Fernández, al sur: 10.00 m con calle Ortiz Rubio, al oriente: 7.82 m con calle Morelos, al poniente: 7.82 m con lote 8. Superficie aproximada: 78.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2404/451/11, C. OLIVIA GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana s/n, calle Hipódromo, terreno denominado El Rebozo, Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 31.25 m con Hermenegildo Curiel R., al sur: 33.90 m con Clementina y Francisco Garduño S., al oriente: 10.00 m con terreno de siembra, al poniente: 11.00 m con calle Hipódromo. Superficie aproximada: 341.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

Exp. 2403/450/11, C. SILVINA CRUZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 21, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 m colinda con 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú, al oriente: 19.60 m colinda con lote 20, al poniente: 20.70 m colinda con lote 22. Superficie aproximada: 141.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2011.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4144.-7, 12 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 51,660, volumen 1020, de fecha 07 de septiembre del año 2011, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS PEYRON GONZALEZ, compareciendo los señores ISIDORO CARLOS, CATALINA LOURDES, GABRIELA ROSARIO y ROCIO ADELAIDA todos de apellidos PEYRON PICHARDO, esta última también conocida con el nombre de ROSIO ADELAIDA PEYRON PICHARDO, en su carácter de "ALBACEA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" respectivamente, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

4037.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

26 de Septiembre del 2011.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 93623, de fecha 02 de Septiembre del 2011, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Juan Pichardo Osorio, a solicitud de la C. GLORIA PICHARDO PEGUEROS, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4027.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

26 de Septiembre del 2011.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 93425, de fecha 15 de Julio del 2011, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Margarito Hernández Hernández, a solicitud de la C. GRACIELA PEREZ SANCHEZ, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4028.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura número 9,338 del Volumen 341 Ordinario, de fecha 12 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores MARTIN EDUARDO BERNAL RODRIGUEZ y MONICA BERNAL RODRIGUEZ, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE BERNAL ALMAGUER presentando su respectiva acta de defunción, aceptando y protestando el señor MARTIN EDUARDO BERNAL RODRIGUEZ el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

Zinacantepec, Estado de México a 27 de septiembre de 2011.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

4030.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TEXCOCO, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho del Volumen Quinientos sesenta y ocho, de fecha cinco de Julio del Dos mil once, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ADELA GALLEGOS VENEGAS, habiendo comparecido los señores LUIS GUILLERMO, VICTOR HUGO, y LAURA ADELA todos de apellidos AZPIROZ GALLEGOS, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y PRESUNTOS

HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.  
4026.-3 y 12 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**E D I C T O**

El C. Alfonso Alvaro Castillo Rivera, por su propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida visible a fojas 72 frente, Libro Primero, bajo el número 163, de fecha 2 de abril de mil novecientos ocho, correspondientes a los inmuebles cuya superficie, medidas y linderos son los que se enuncian a continuación:

**"TEPANCALCO"**: Que mide por el Oriente treinta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y linda con María Isabel, por el Poniente los mismos con Patricio, por el Sur diez y seis setenta y seis con barranca y por el Norte diez y ocho cuarenta y tres con calle; y

**"MILITEO"**: En dos fracciones que unido miden y lindan por el Oriente noventa y tres metros con Rafael Antonio, por el Poniente noventa y cuatro con camino, por el Sur ciento diez y seis con Bernardino Pérez y por el Norte ciento treinta y tres con Martín Meneses.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, vigente al momento de la interposición de la solicitud en comento, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



4064.-4, 7 y 12 octubre.

**ENSAMBLES Y EMPAQUES FISMAS S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVOS	\$ 0.00
PASIVOS	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 0.00

**ATENTAMENTE**

J. GUADALUPE MAGAÑA SANCHEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

1022-A1.-28 septiembre, 12 y 26 octubre.

**INCLEAN MEXICO S.A. DE C.V.**

AGOSTO EJERCICIO: 2011

**INCLEAN MEXICO S.A. DE C.V.**

IME-100830- 8 A 4

Naucalpan, Edo. Méx.

**BALANCE FINAL AL 31/08/2011**

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 247 DE LA LEY G.S.M

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
CAJA	46,265.21	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RES. DE EJERCICIOS ANTERIORES	-78,033.15
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	46,265.21	RESULTADO DEL EJERCICIO	74,298.36
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	46,265.21
		=====	=====
TOTAL ACTIVO	46,265.21	TOTAL PASIVO + CAPITAL	46,265.21
		DISTRIBUIBLE ENTRE	
		2 ACCIONISTAS.	

SR. RICARDO MOISESINI  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).



# COMERCIALIZADORA AVICOLA OVANDO S.A. DE C.V.

RFC: CAO 970918T65

PRIVADA NARANJOS No. 1 CASA BLANCA  
METEPEC, EDO. DE MÉXICO C.P. 52175

COMERCIALIZADORA AVICOLA OVANDO, S.A. DE C.V.  
ESTADOS FINANCIEROS.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

INGRESOS

VENTAS NETAS

0

COSTOS

INVENTARIO INICIAL

0

0.00%

COMPRAS NETAS

0

0.00%

TOTAL DE INVENTARIOS

0

0.00%

INVENTARIO FINAL

0

0.00%

COSTO DE VENTAS

0

0.00%

UTILIDAD BRUTA

0

0.00%

GASTOS DE OPERACIÓN

0

0.00%

UTILIDAD DE OPERACIÓN

0

0.00%

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

GASTOS FINANCIEROS

0

0.00%

PRODUCTOS FINANCIEROS

0

0

0.00%

UTILIDAD NETA

0

0.00%

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ  
LIQUIDADORA  
(RUBRICA).



# COMERCIALIZADORA AVICOLA OVANDO S.A. DE C.V.

RFC: CAO 970918T65  
 PRIVADA NARANJOS No. 1 CASA BLANCA  
 METEPEC, EDO. DE MEXICO C.P. 52175

COMERCIALIZADORA AVICOLA OVANDO, S.A. DE C.V.  
 ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO DE 2011.  
 BALANCE GENERAL

## ACTIVO

CIRCULANTE				
CAJA Y BANCOS	0			
CLIENTES	0			
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE				0
FIJO				
MAQ. Y EQUIPO	0			
DEPREC. ACUM.	0	0		0
TOTAL DE ACTIVO				0
PASIVO CIRCULANTE				
PROVEEDORES	0			
IMPUESTOS POR PAGAR	0			
TOTAL DE PASIVO				0
CAPITAL				
CAPITAL SOCIAL	0			
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0			
TOTAL DE CAPITAL				0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL				0

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ  
 LIQUIDADORA  
 (RUBRICA).